

Sustituyendo el nombre de Cajamarquilla, capital de la provincia de Bolívar, con el de Bolívar; y denominando con el mismo nombre de Bolívar el distrito de Cajamarquilla de la citada provincia.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Sustitúyase el nombre de la capital de la provincia de Bolívar, que actualmente es Cajamarquilla, con el de Bolívar, e, igualmente, denominese con el mismo nombre de Bolívar el distrito de Cajamarquilla, de la provincia de Bolívar, en el departamento de La Libertad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

*Carlos Sayón Alvarez, Presidente de la
Cámara de Diputados.*

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

*Fernando Luis Castro Agosti, Diputa-
do Secretario.*

*Al señor Presidente Constitucional de
la República.*

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los veinte días del mes de marzo de mil
novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.